



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 21211-356214/16/4°/18 y agregados - Recurso de apelación - COURTADE, Luis Gonzalo

VISTO el expediente N° 21211-356214/16/4°/18 y agregados, en cuyas actuaciones el ex agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Luis Gonzalo COURTADE interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 7012 de fecha 25 de octubre de 2017, emanada del entonces Director General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el exordio de la presente, se desestimó la solicitud efectuada por el agente Luis Gonzalo COURTADE de ascenso a la jerarquía de Inspector General del Escalafón Cuerpo General;

Que, desde el punto de vista formal, el Recurso de Apelación interpuesto por el mencionado agente a la citada Resolución N° 7012/17, ha sido interpuesto en tiempo y forma, según lo establecido por el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9578/80, conforme el acta de notificación de fecha 23 de enero de 2018 y la fecha de presentación del recurso, el 26 de enero de 2018;

Que, en la faz sustancial, el recurrente sostiene que cumplió con la totalidad de los requisitos estipulados por la ley, desconociendo los motivos por los cuales no fue ascendido al grado inmediato superior, de acuerdo a los términos de la Resolución N° 85/13 del entonces Ministro de Justicia, habiendo en todos los períodos obtenido la máxima calificación y contando con la antigüedad mínima de permanencia en el cargo, antecedentes, méritos y aptitudes para el ascenso;

Que la Asesoría General de Gobierno señala que la Resolución N° 85/13 del entonces Ministro de Justicia no determina un ascenso automático para todo el personal que integran los cuadros del Servicio Penitenciario Bonaerense, sino sólo el derecho a ser considerados para ser propuestos antes del cumplimiento del tiempo mínimo establecido por la legislación vigente en la materia, cuando razones de servicio debidamente explicitadas y fundadas lo aconsejen, destacando que a partir del grado de Prefecto se asciende íntegramente por el sistema de selección. Asimismo, considera que, al encontrarse el recurrente

en situación de Retiro Efectivo Voluntario desde el 21 de abril de 2017, lo que implica el cierre de su carrera activa (artículo 54 del Decreto-Ley N° 9578/80), corresponde dictar el acto administrativo que rechace el Recurso de Apelación interpuesto por el ex agente Luis Gonzalo COURTADE;

Que, en igual sentido, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sostiene el rechazo del recurso en análisis;

Que, en concordancia con los fundamentos expuestos por los organismos preopinantes, se estima procedente rechazar el Recurso de Apelación interpuesto, quedando agotada la vía administrativa por aplicación del artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por el Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 7012 de fecha 25 de octubre de 2017 del dictada por el entonces Director General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución N° 5586/16, interpuesto por el ex agente Luis Gonzalo COURTADE, Legajo 284.493 (D.N.I. N° 20.726.728 - CLASE 1969), en la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando así agotada la vía administrativa por aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.